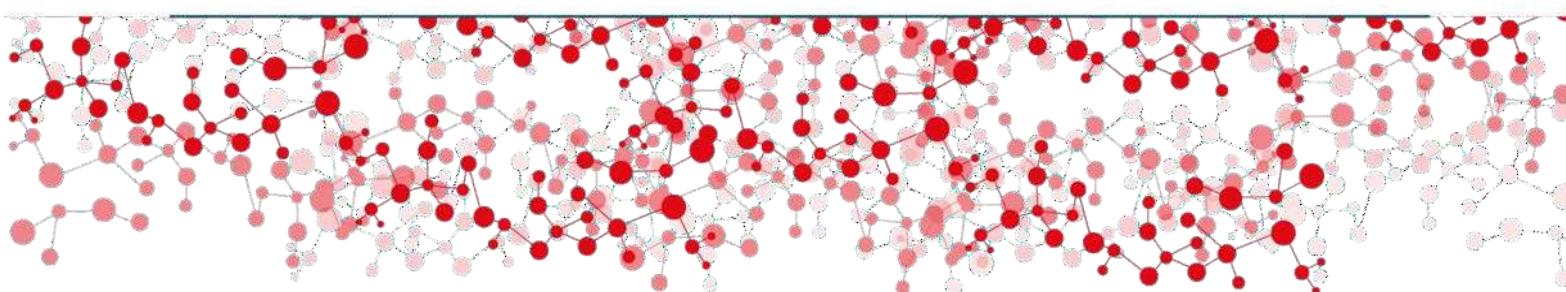


## BASES

# REDES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ÁREAS ESTRATÉGICAS

Concurso E067-2025-01-BM



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
1.1. Bases del Concurso .....	3
1.2. Objetivo General .....	4
1.3. Conformación de la Red.....	4
1.4. Características de la Propuesta de Red .....	5
1.5. Resultados Esperados .....	6
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....</b>	<b>7</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	7
2.2. Público Objetivo .....	8
2.3. Conformación del Equipo .....	9
2.4. Financiamiento.....	12
<b>3. POSTULACIÓN.....</b>	<b>15</b>
3.1. Elegibilidad.....	15
3.2. Documentos de postulación .....	16
3.3. Programación de Actividades.....	18
3.4. Absolución de consultas.....	18
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....</b>	<b>19</b>
4.1. Contrato .....	20
<b>5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL .....</b>	<b>20</b>
5.1. Elegibilidad y evaluación ambiental y social .....	21
5.2. Seguimiento y monitoreo ambiental .....	21
<b>6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS..</b>	<b>23</b>
7. DISPOSICIONES FINALES .....	24
7.1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	25

## 1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco Mundial o BM, a fin de para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”- SINACTI, en adelante el Proyecto, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El Proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCIENCIA y al CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 1.1 Apoyo de la reforma de las instituciones del SINACTI y modernizar las capacidades, los servicios y los mecanismos de formulación de políticas del CONCYTEC, el numeral 1.1.5 Apoyo a la formación y consolidación de redes de investigación especializadas en Áreas Estratégicas, busca fortalecer la colaboración académica o la producción conjunta de redes de investigación mediante el otorgamiento de subvenciones a universidades peruanas, Institutos Peruanos de Investigación y/o CITEs para Redes de Investigación propuestas por dichas entidades.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas”.

Todas las propuestas subvencionadas en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS y los estándares ambientales y sociales – A&S del Banco Mundial.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas”. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa

PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivo General

Impulsar la conformación y/o fortalecimiento de redes de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas, que contribuyan a la generación de conocimiento de alto impacto, la formación de capital humano avanzado, la articulación de actores, el desarrollo tecnológico, a la transferencia científico-tecnológica y a la innovación en el ámbito subnacional, nacional e internacional.

### 1.2.1. Objetivos Específicos

- a) Impulsar la creación y/o consolidación de vínculos colaborativos sólidos entre grupos de investigación, centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de entidades públicas o privadas y empresas, integrantes del nivel de ejecución del SINACTI, así como con sus pares internacionales.
- b) Contribuir con la formación de investigadores y profesionales de alto nivel, mediante esquemas de pasantías e intercambios dentro de redes temáticas, que potencien capacidades, vocaciones científicas y trayectorias de excelencia.
- c) Promover la generación, difusión, transferencia e intercambio de conocimiento científico-tecnológico entre grupos de investigación para construir una comunidad y cultura de aprendizaje y trabajo colaborativo en red.
- d) Contribuir al desarrollo y a la competitividad del país mediante acciones de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas en articulación con el sector productivo local, regional o nacional.

## 1.3. Conformación de la Red

El concurso de redes de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas busca fortalecer la capacidad de liderazgo de grupos de investigación peruanos en temas claves para el desarrollo económico, social y ambiental del país. Para lograr este propósito se busca fortalecer la presencia de grupos peruanos en redes subnacionales, nacionales e internacionales, así como la formación de nuevas redes en áreas estratégicas.

**Se consideran redes a:** Grupos de investigación pertenecientes a las entidades del SINACTI que propongan abordar un problema (local, regional, nacional o global) desde distintas perspectivas (institucionales, geográficas, temáticas, disciplinarias, entre otras), pero de manera articulada con otros grupos o entidades de investigación, nacionales o internacionales. Para el presente concurso se consideran redes subnacionales, nacionales o internacionales, que cumplan las siguientes características:

- **Redes subnacionales:** conformadas por al menos tres (3) grupos de investigación provenientes de entidades miembros del nivel de ejecución<sup>1</sup> del SINACTI que se

<sup>1</sup> De acuerdo con el numeral el artículo N° 11, numeral 11.2. de la Ley N° 31250, las entidades que conforman el nivel de ejecución

encuentren ubicados dentro de una misma región, que no sea Lima Metropolitana ni el Callao.

- **Redes nacionales:** conformadas por al menos cuatro (4) grupos de investigación provenientes de entidades miembros del nivel de ejecución del SINACTI que se encuentren ubicadas en dos o más regiones distintas.
- **Redes internacionales:** conformadas por al menos tres (3) grupos de investigación provenientes de entidades que pertenecen al nivel de ejecución del SINACTI que se articulan con una Red Internacional, conformadas por al menos tres grupos de investigación provenientes de tres países distintos.

#### 1.4. Características de la Propuesta de Red

La propuesta presentada por la Entidad Solicitante deberá incluir lo siguiente:

- La carta de intención firmada por los miembros de la red, existentes (para redes consolidadas) o propuestos (para nuevas redes), en la que se defina claramente el papel de cada uno de ellos, así como su contribución prevista al desarrollo, funcionamiento y sostenibilidad de la red.
- Plan de trabajo a desarrollar en el marco de la subvención (como mínimo de 15 meses). Debe incluir los objetivos, actividades, difusión, productos científicos y tecnológicos y los resultados esperados, así como las medidas de sostenibilidad para la red; de manera especial una propuesta de agenda de investigación conjunta.
- El presupuesto y distribución durante los 15 meses y los aportes monetarios y/o no monetarios de las entidades que conforman la red.
- La propuesta debe incluir características tales como nombre, breve descripción, líneas de investigación, áreas de investigación, área estratégica, disciplina científica, equipamiento y laboratorios disponibles para la red, producción científica colaborativa hasta la fecha, eventos asistidos y producidos por la red o miembros individuales de la red (grupos de investigación o investigadores), registros tecnológicos, actividades de mentoría, cantidad de recursos humanos disponibles (edad, género, región, área de estudio), premios, ponencias colaborativas, entre otros.
- La propuesta debe incluir el potencial de impacto de la red en la sociedad y cómo este financiamiento contribuye para este fin.
- La propuesta debe de listar los investigadores registrados en RENACYT que formarán parte de la red, los miembros del sector productivo, así como los tesistas de pregrado y de postgrado participantes (opcional).
- Evidenciar la participación de los grupos de investigación de las entidades asociadas, con una clara distribución de las tareas, funciones y dedicación al proyecto, así como el uso compartido de infraestructura de investigación y transferencia de conocimiento.
- El/la Responsable Técnico debe comprometerse a proporcionar información al

---

comprenden:

- a) Las universidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- b) Empresas.
- c) Los institutos públicos de investigación.
- d) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.
- e) Los consorcios regionales.
- f) En general, todas aquellas instituciones, personas naturales o jurídicas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación.

CONCYTEC y PROCIENCIA para el seguimiento de los resultados esperados.

- Historial de colaboraciones o investigaciones en red con entidades asociadas peruanas o internacionales con las que hayan trabajado.

Las versiones digitales de los documentos u otro contenido elaborado producto de la subvención, serán depositados en el Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y a la Ley 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

## 1.5. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Un memorando de entendimiento (MOU) o convenio, suscrito por las autoridades competentes (rector, vicerrector de investigación o equivalente) entre la entidad ejecutora y las entidades asociadas nacionales y/o internacionales que conforman la Red.
- b) Un plan de trabajo<sup>2</sup> conjunto de la red, con horizonte de 5 años, que delimita de manera explícita que el financiamiento otorgado por PROCIENCIA corresponde al período de ejecución de la subvención. El plan deberá contener los documentos de gestión que sean necesarios (como mínimo: a) reglamentos (estatutos u otro tipo de documentos) en los que, entre otros, se especifiquen las responsabilidades de los miembros, b) plan de actividades y presupuesto, c) áreas y líneas de investigación conjunta, entre otros que se estime pertinente, d) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)). Al final de la subvención se presentará un informe de avance del logro de los objetivos de este plan de trabajo.
- c) Conformación de un Comité Directivo de la Red, el cual se sustenta<sup>3</sup> en el Acta de Conformación y en el Reglamento de Funcionamiento. Será presidido por el Responsable Técnico (RT), y conformado por un representante de cada miembro que conforme la red. Los representantes de cada institución miembro de la red tienen como función apoyar al RT para asegurar la operación de la red, aprobar e implementar los sistemas de gestión que permitan el funcionamiento eficiente de la red, proponer, aprobar las áreas y líneas de investigación o de desarrollo tecnológico en la que la red va a colaborar, entre otras funciones establecidas en sus documentos de gestión. El Acta de Conformación, junto con el Reglamento, servirá como la base documental que sustente y legitime el accionar de este Comité Directivo.
- d) Conformación de Equipos de Investigación o Desarrollo Tecnológico, integrados por todos los miembros de los grupos de investigación de cada organización que participe

<sup>2</sup> La subvención de PROCIENCIA cubre el plan de actividades inicial de 15 meses. El plan de trabajo a 5 años debe demostrar la visión de mediano plazo de la Red y su estrategia de sostenibilidad financiera e institucional para la etapa post-financiamiento.

<sup>3</sup> Para las redes ya existentes que cuenten con Comité Directivo, se considera la evidencia de su respectiva Acta de Conformación y Reglamento de Funcionamiento.

en la Red. Los equipos pueden incluir tanto a los miembros activos como facilitar la incorporación de nuevos miembros en el desarrollo de las actividades de CTI, así como tesis de pregrado y postgrado, apoyos administrativos y de comunicaciones.

- e) Al menos una (01) propuesta de proyecto de investigación, desarrollo o innovación conjunto en red presentada a un fondo concursable<sup>4</sup> nacional o internacional. Los proyectos deben estar orientados a abordar los desafíos locales, regionales, sectoriales y nacionales indicados en la sección de áreas estratégicas.
- f) Informe de actividades organizadas o actividades en las que participaron como red, incluyendo entre otros, entre otros, el sustento de la relación de las actividades con los objetivos y/o líneas de investigación de la red. Se espera que como mínimo participen de:
  - i. Al menos tres (03) pasantías, nacionales y/o internacionales, de investigadores/as entre entidades miembros de la Red.
  - ii. Al menos tres (03) actividades de capacitación (cursos cortos, talleres especializados, entrenamiento en técnicas o metodologías específicas u otros, presenciales o virtuales) en temáticas que aporten herramientas de CTI a las áreas o líneas de investigación vinculadas a la Red, con una duración mínima de 16 horas.
  - iii. Al menos dos (02) foros o reuniones (presenciales o virtuales) con la participación de al menos uno de los actores (academia, industria y gobierno) y otros grupos de interés vinculados a las áreas o líneas de investigación de la red (**estos foros o reuniones son diferentes a las indicadas en el ítem ii**). Se deberá documentar las conclusiones y recomendaciones de la actividad y otros detalles que se estimen pertinentes.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las redes de ciencia, tecnología e innovación deberán orientar sus líneas de trabajo en las siguientes áreas estratégicas, de acuerdo a lo indicado en la tabla a continuación:

Tabla N°. 1: Áreas estratégicas

<b>ÁREAS ESTRATÉGICAS<sup>5</sup></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Economía baja en carbono y resiliente al clima           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Adaptación y mitigación al cambio climático.</li> <li>b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.</li> <li>c. Economía circular.</li> <li>d. Seguridad alimentaria.</li> <li>e. Energías renovables.</li> </ol> </li> <li>2. Salud.</li> <li>3. Economía digital y Tecnologías de la Información y la comunicación (TICs).</li> </ol>

<sup>4</sup> Fondos externos a las entidades que conforman la Red.

<sup>5</sup> Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II.

El detalle de cada área estratégica se encuentra en el Anexo 1 de las bases del presente concurso.

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante (ES) (Líder de la Red)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento<sup>6</sup> y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano. **Debe realizar investigación o desarrollo tecnológico en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente.** Dicha entidad es la encargada de presentar y liderar la propuesta, asumiendo total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- Universidades públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos Públicos de Investigación<sup>7</sup> (IPIs).
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

### 2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente<sup>8</sup> a la entidad solicitante. Cada entidad asociada participará con al menos un grupo de investigación, cumpliendo la conformación del tipo de red correspondiente. La entidad asociada deberá presentar a cada grupo de investigación de manera independiente en caso de que más de un grupo de investigación de su entidad se presente a este concurso.

Las entidades asociadas pueden ser:

- Universidades públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU.

<sup>6</sup> En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.

<sup>7</sup> Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 1).

<sup>8</sup> Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos descentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

- b) Institutos Públicos de Investigación (IPI)<sup>9</sup>.
- c) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- d) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512<sup>10</sup>.
- e) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- f) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>11</sup>, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- g) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio, pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC) que:
  - Hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2024<sup>12</sup>, o,
  - Cuenten con patentes o registros de propiedad intelectual vigentes a la fecha de postulación; o que demuestren inversión en actividades de I+D (beneficios tributarios de parte de CONCYTEC) en los años 2023 y 2024, o que hayan participado como entidad beneficiaria o asociada en programas de CTI similares de PROCIENCIA, CONCYTEC u otras agencias en años 2023 y 2024.
- h) Universidades extranjeras acreditadas por la autoridad competente en su país.
- i) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- j) Empresas extranjeras.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una (01) Entidad Asociada como mínimo.

### 2.3. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro<sup>13</sup> actualizado del CTI Vitae y solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>14</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal, es la persona natural líder de la red, estará a cargo de la representación de la red en cualquier actividad del proceso de selección y de la implementación, es responsable de su postulación, ejecución, dirección técnica y gestión ambiental y social de la misma en la

<sup>9</sup> Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 1).

<sup>10</sup> Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

<sup>11</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo pueden participar las cooperativas contempladas en el TUO de la Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

<sup>12</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

<sup>13</sup> Este registro en el CTI Vitae no aplica para los integrantes no residentes en el Perú, que pertenezcan a una entidad extranjera, los cuales deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID, y adjuntar su CV en la plataforma de postulación.

<sup>14</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerad a no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

Entidad Solicitante; así como, del cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución de la propuesta y los resultados finales ante PROCIENCIA. Tiene la responsabilidad de impulsar las actividades de la red y la facultad de expedir certificados de los participantes de la red, así como de los eventos que organice. Puede expedir constancias a sus miembros y delegar su representación cuando no pueda participar.

Los requisitos mínimos son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual o académico<sup>15</sup> con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener mínimo grado de maestro (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- c) Contar con registro RENACYT a la fecha de cierre de la postulación

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

Adicionalmente, el Responsable Técnico debe mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Beneficiaria durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, es una persona natural que participa activamente de las actividades de la red como representante de cada grupo de investigación que conforma dicha red.

Los requisitos mínimos son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual o académico<sup>16</sup> con la Entidad Solicitante o Entidad Asociada, según corresponda, a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar como mínimo título profesional o grado de maestro a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con al menos uno de los siguientes requerimientos:
  - Haber participado o estar participando como responsable técnico, co-investigador o tesista, en al menos en un (01) proyecto de investigación; o
  - En caso de ser investigador, cuenta con registro RENACYT; o
  - Trabajar en un área dedicada a la gestión de la investigación o desarrollo tecnológico.

La propuesta deberá contar con al menos un Co-Investigador de la entidad ejecutora y uno por cada entidad asociada.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro

<sup>15</sup> Se considera vínculo académico a los profesores eméritos, Visitantes u otra categoría similar.

<sup>16</sup> Se considera vínculo académico a los Profesores Eméritos, Visitantes u otra categoría similar.

extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

Los Co-Investigadores deben mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante o Asociada durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 3) **Un (01) Gestor de Proyectos (GP)**, es la persona natural vinculada a la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa del proyecto, así como de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión y la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente (SIG o la que haga sus veces), así como los medios de comunicación indicados. El Equipo técnico deberá contar con un (01) gestor de proyectos el cual debe estar identificado e incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas”.

Requisitos mínimos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos dos (02) proyectos con financiamiento con fondos públicos.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico o Tesista y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

**Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, los Tesistas y Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>

**Nota importante:** Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

## 2.4. Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiséis (26) subvenciones a redes de CTI, por un monto máximo de financiamiento de hasta S/ 110,000 (ciento diez mil soles), S/ 220,600 (doscientos veinte mil seiscientos soles) o S/ 256,000 (doscientos cincuenta y seis mil soles) según el tipo de red a ser subvencionada en calidad de recursos monetarios no reembolsables como se muestra en el cuadro a continuación:

Categoría	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Red Internacional	4	S/ 256,000	Hasta 15 meses
Red Nacional	10	S/ 220,600	
Red Subnacional	12	S/ 110,000	

Se espera que al menos 50% de los fondos serán asignados a redes relacionadas a las áreas estratégicas de economía baja en carbono y resiliente al clima (anexo 1).

Al menos el 50% de los fondos serán asignados a redes cuya entidad líder esté localizada en regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.

En caso no existan suficientes propuestas en una determinada categoría, se asignará presupuesto a las otras categorías de red.

El plazo máximo de ejecución del servicio será por un período de hasta quince (15) meses.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

#### 2.4.2. Actividades consideradas en el financiamiento

Los tipos de actividades que se pueden financiar con los fondos financieros que otorga PROCIENCIA para el presente concurso son las siguientes:

- **Formalización de la constitución y consolidación de una red:** Asistencia técnica para el diseño de la gobernanza y en la elaboración de planes estratégicos, líneas de investigación y estrategias de sostenibilidad, así como los costos propios de formalización. La asistencia técnica deberá ser brindada por una persona natural o jurídica que acredite experiencia en actividades relacionadas al objeto de su contrato.
- **Gestión y soporte tecnológico para el desarrollo de la red:** Diseño e implementación de actividades, y soluciones tecnológicas y administrativas o recursos humanos, para la gestión de las actividades de la red.
- **Desarrollo del talento humano y capacidades:** Actividades de formación en redacción de artículos científicos, redacción y presentación de proyectos en fondos nacionales e internacionales, redacción y presentación de solicitudes de patentes, cursos en derecho y propiedad intelectual, cursos de divulgación científica o periodismo científico, entre otras relevantes para el fortalecimiento de la red.
- **Organización de eventos:** Eventos científicos, tecnológicos regionales, nacionales e internacionales que permitan compartir conocimientos en las áreas o líneas de investigación de la red.
- **Pasantías en CTI:** Movilizaciones de investigadores miembros de la red para participar en un proyecto de investigación colaborativo que permita la transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias dentro y fuera de la red (por ejemplo, para transferir un conocimiento específico a la red en las áreas o líneas de investigación de la red).
- **Comunicaciones y publicaciones:** Apoyo en el diseño e implementación de una estrategia de comunicación, así como en la publicación de los resultados, memorias y artículos científicos producto del trabajo en red o de los eventos organizados.
- **Fomento de vocaciones científicas:** Apoyo a los clubes de ciencia y tecnología del CONCYTEC en el desarrollo de proyectos y divulgación de resultados a nivel escolar

#### 2.4.3. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la propuesta seleccionada. Los rubros financierables y no financierables se encuentran detallados en el Anexo 7 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financierables

Para las actividades mencionadas en el numeral 2.4.2, los rubros financierables son los siguientes:

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos <sup>17</sup>	Hasta el 33%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores.
Pasajes y viáticos	Hasta 15%	Gastos de viajes relacionados al desplazamiento de personal de la Entidad Ejecutora (pasajes y viáticos).
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos <sup>18</sup> , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos vinculados a la realización de la propuesta.
Materiales e insumos	Sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, bienes no inventariables, necesarios para la realización de la propuesta,
Servicios de terceros		Gastos de contratación de servicios de personas naturales o jurídicas para realizar actividades necesarias para la realización de la propuesta*. (Incluye pasajes y viáticos de los miembros de la red seguro de viaje, entre otros).

\*No está permitido tercerizar la organización o gestión de eventos.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financierables indicados sumen un total de 100%

#### 2.4.4. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA. No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para las todas las modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

<sup>17</sup> Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

<sup>18</sup> En el caso que el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Entidades Solicitantes <sup>19</sup>	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%
Universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%

(\*) Las entidades peruanas de régimen público no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financierables señalados y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico al presente concurso.**

**Es responsabilidad de cada postulante e integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae)** con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

#### 3.1. Elegibilidad

El programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB)

<sup>19</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. La SUSB regula, a través de su directiva el proceso de evaluación y selección.

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través de la Plataforma de Postulación. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación y/o selección.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la entidad solicitante, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4 y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que la entidad solicitante o algún integrante del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

### **3.2. Documentos de postulación**

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID, y CV en formato libre, adjunto en la plataforma de postulación.
- 4) Propuesta de Red: será presentada a través de la plataforma de postulación online, conteniendo como mínimo la información detallada en el numeral 1.4 de las presentes bases.
- 5) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante\* y las Entidades Asociadas Peruanas\*\*. Ver Anexo 3A (ES) y 3B (EA Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada y demuestran el compromiso de participar en la propuesta.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada y demuestra el compromiso de participar en la propuesta. Ver Anexo 3C\*\*\*.
- 7) Convenios, Actas, acuerdos u otros que evidencien la conformación de la Red, sólo en caso de que la Red haya sido conformada previamente a la postulación.
- 8) Carta de intención firmada por los miembros de la red, existentes (para redes consolidadas) o propuestos (para nuevas redes). El documento es en formato libre debiendo contener como mínimo la información detallada respecto al papel de cada

miembro de la red, así como su contribución prevista al desarrollo, funcionamiento y sostenibilidad de la misma.

- 9) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).
- 10) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 8).
- 11) La experiencia del **Responsable Técnico** de haber participado o estar participando en al menos dos (02) proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología en la línea o área de investigación de la red deberá ser evidenciado mediante la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto.
- 12) La experiencia del **Co-Investigador** de haber participado o estar participando como responsable técnico o co-investigador o tesista en al menos un proyecto de investigación deberá ser acreditada mediante la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el co-investigador ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. Asimismo, la experiencia de trabajar en un área dedicada a la gestión de la investigación o desarrollo tecnológico será evidenciada mediante copia simple de contratos de subvención, certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades en donde esté consignada la experiencia solicitada. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre de la postulación.
- 13) La experiencia del **Gestor de Proyectos** en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos dos (02) proyectos con financiamiento con fondos públicos debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

La propuesta deberá presentar el Anexo 8 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

\*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá contar con poderes vigentes a la fecha de cierre de la

postulación.

\*\*Las cartas de compromiso de la Entidad Asociada Peruana y la Entidad Demandante deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberán contar con la firma del representante legal de la institución con poderes vigentes a la fecha de cierre de la postulación.

\*\*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 2: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 29 de diciembre de 2025.
Fecha límite de recepción de consultas <sup>(a)</sup> para la Integración de bases	Miércoles, 07 de enero de 2026.
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 20 de enero de 2026.
Fecha de cierre de la postulación	<b>Martes, 10 de marzo del 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de Resultados	A partir del 23 de marzo de 2026
Fecha de desembolso	A partir del mes de mayo de 2026

<sup>(a)</sup> En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números

telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 201
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a> +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 201, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. El proceso de evaluación y selección se realiza de acuerdo con lo establecido en la Directiva Nro. 002-2024-PROCIENCIA-DE “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 6 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### 4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico<sup>20</sup>, por el Representante Legal de la Entidad Beneficiaria y la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

##### 4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Beneficiaria que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para la firma del contrato, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del costo valorizado del servicio. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

### 5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto de tal modo sean concordantes con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

Según el MGAS, PROCIENCIA debe:

- Implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL.
- Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales.
- Verificar que se implementen los Planes de gestión ambiental y social (PGAS) de los subproyectos preparados de acuerdo con los términos de MGAS.

---

<sup>20</sup> Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

## 5.1. Elegibilidad y evaluación ambiental y social

Para la elegibilidad, la propuesta deberá presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma SIG durante la postulación, una versión preliminar del Plan de gestión ambiental y social (la misma presentada en la propuesta), así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Previo a la firma del contrato, solo para las propuestas seleccionadas, el Especialista Socio-Ambiental del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” revisará los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que se incluirán como anexos a las bases concursales:

- Ficha de identificación ambiental y social presentada por la Entidad Solicitante, a través de la plataforma SmartSIG.
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar.
- Declaración Jurada de que la propuesta y sus actividades no están incluidas en la lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

La ficha de identificación ambiental y social deviene en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que será cargado en el SIG de PROCIENCIA para seguimiento, según las guías de seguimiento monitoreo y evaluación. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas describirá aquellas que no podrán ser financiadas.

El beneficiario para la firma de su contrato deberá presentar una versión preliminar PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que se consideren. Este PGAS en versión final se aprobará junto al Plan Operativo del Proyecto según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas”.

## 5.2. Seguimiento y monitoreo ambiental

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos de la subvención, a realizarse de conformidad con el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCIENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud y medio ambiente contenidos en los PGAS se regirán según las especificaciones descritas en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso Los desembolsos serán ejecutados acorde al cronograma de desembolsos aprobado por el monitor del proyecto. Las funciones del monitor técnico y financiero, están descritas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación Específica para el concurso redes de ciencia tecnología e innovación en áreas estratégicas, la cual contiene los siguientes aspectos:

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán los siguientes instrumentos:

1. Listas de verificación para equipamiento.
2. Listas de chequeo de Protocolos de seguridad, salud y medio ambiente.
3. Anexos correspondientes al código de conducta.
4. Formatos para reportes de accidentes e incidentes.
5. Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE.

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas” y podrán ser adoptados por cada subvención en los casos que sea necesario.

#### **5.2.1. Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto. El PGAS deberá ir en línea estricta con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial en la plataforma SmartSig. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento por el beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El Plan de Gestión Ambiental y Social de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, entorno social, seguridad y salud en el trabajo, haciendo de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

Durante el seguimiento se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada, en coordinación con el/la responsable técnico de la subvención y la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de PROCIENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes e incidentes, incluyendo los accidentes e incidentes ambientales a PROCIENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el

sucedido, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación para la implementación del concurso “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas” y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

## **6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas” de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

## 7. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>21</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E067-2025-01-BM "Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas", Número de subvención PE5010xxxxxx-año].
- CUARTA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

<sup>21</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EB	Entidad Beneficiaria.
ES	Entidad Solicitante.
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
OTT	Oficina de Transferencia Tecnológica
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.